

INFORME DE SECRETARIA GENERAL

Con relación al expediente relativo a la aprobación del proyecto de modificación de la ordenanza del taxi (Expte 28798/2023), esta Secretaría General, visto el contenido del texto de la modificación, emite nota de conformidad respecto del contenido de la modificación en tanto que la misma obedece a la reciente modificación del Decreto 84/2021, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, y modificación de otros artículos no afectados por esta norma, pero que se ha visto conveniente modificar para mejorar la prestación del servicio. Entre otras, las propuestas han sido las siguientes: mejorar la contratación de personas asalariadas, posibilitar la sustitución por un dispositivo luminoso la placa de ocupado/libre, mejorar las condiciones de la contratación en parada, regulación con mayor detalle las condiciones del servicio concertado, regulación del precio cerrado y pago individual por plaza.

Respecto del contenido del informe propuesta, señalar que en el mismo se atribuye la competencia para la aprobación provisional al Pleno.

Es de señalar de una parte que la aprobación correcta es la inicial ya que en el contenido del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local la aprobación provisional no se contempla y además en el caso de Granada, municipio de gran población, las ordenanzas no fiscales ni orgánicas se aprueban en Comisión Municipal Delegada de acuerdo a los aprobado por el pleno organizativo del actual mandato, por lo que el órgano competente es la Comisión Municipal Delegada de Movilidad, salvo avocación de tal competencia para este caso concreto, avocación que corresponde al pleno, bien por propia iniciativa o por solicitud de la comisión mediante acuerdo adoptado por mayoría simple.

Granada a fecha de firma electrónica EL VICESECRETARIO GENERAL, Fdo. Gustavo García-Villanova Zurita

Código seguro de verificación: 8SD404C017R5070MGSE1

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por

GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO

/VICESECRETARIO GENERAL

08-11-2023 17:55:26

de 1